



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

con Acreditación
Institucional
de Alta Calidad
por **8** años

VA-DIDI-006-2017

Santiago de Cali, 24 de enero de 2017

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección de nuevas creaciones

E. _____ S. _____ D. _____

Re.: Expediente N° NC2016/0005393

Solicitud de Patente de Modelo de Utilidad titulada: "MÓDULOS PARA
MOBILIARIO, SISTEMA Y SU MÉTODO DE ARMADO Y APILAMIENTO"

Solicitante: PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

Nuestra Ref.: PI-2016-2

**RESPUESTA AL OFICIO No. 16007, NOTIFICADO POR CORREO
ELECTRÓNICO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2016
(EXAMEN DE FORMA)**

ENRIQUE ALBERTO QUINTANA LÓPEZ, mayor de edad y vecino de Cali, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA como institución solicitante, quien de ahora en adelante se nombrará como LA UNIVERSIDAD, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo legal previsto en el artículo 38 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. En primer lugar, me permito presentar voluntariamente un **Capítulo Reivindicatorio Modificado**, que reemplaza en su totalidad al Capítulo Reivindicatorio presentado al momento de radicar la solicitud. Así, en el Capítulo Reivindicatorio se compone de 1 reivindicación independiente.

Cabe anotar que la modificación efectuada al Capítulo Reivindicatorio cumple a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que ésta de

Oficina de Investigación, Desarrollo e Innovación

Calle 18 No. 118-250 • PBX 321 8200 • investigación@javerianacali.edu.co



ninguna manera implica una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud original.

2. a- El Examinador señala que se debe allegar el poder otorgado al abogado que aparece en la solicitud como apoderado.

b- Se adjunta al escrito el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional y el poder general de la SIC otorgándome facultades como apoderado del trámite de patente. Así las cosas, se considera superada la objeción del Examinador.

3. a- El Examinador manifiesta que la solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la Patente de Modelo de Utilidad del inventor al solicitante o a su causante.

b- La copia de la cesión de derechos fue adjuntada al trámite de la Patente de Modelo de Utilidad en la Oficina virtual de la Propiedad Industrial – SIPI con número de documento 02-01 el 17 de diciembre de 2017.

c- No obstante, se considera superada la objeción puesto que se adjunta el documento de cesión a este escrito.

4. a- El Examinador objeta el Capítulo Reivindicatorio de la siguiente manera:

- *Los siguientes fragmentos encontradas en la reivindicación: "...puede ser utilizada como asiento con respaldar utilizando las dos piezas abatibles o sin respaldar...", "...este último módulo para mobiliario no tiene cavidades tubulares en sus piezas de contacto con el piso por lo tanto su principal función es de mesa.", indican el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no son características técnicas que definan a la invención. Se recomienda suprimir estas menciones.*



b- i) En primer lugar, considero que el anterior requerimiento es ilegal, teniendo en cuenta que en la etapa del examen de forma solamente se pretende la verificación de requerimientos específicos enlistados en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, y no para un análisis de fondo de la solicitud (por ejemplo, análisis de la claridad, soporte o unidad de invención, características esenciales expresadas en funciones o usos), el cual debería evaluarse durante el examen de fondo a la luz del artículo 45.

Es decir, en relación con la evaluación de requisitos de forma, la Decisión 486 sólo se refiere al cumplimiento de las disposiciones de los artículos 26 y 27, tal como que la solicitud contenga una o más reivindicaciones, independientemente del contenido técnico o extensión del mismo.

Lo anterior se encuentra claramente establecido en el Manual Andino de Patentes (MAP), en donde establece con respecto al Examen de Forma que "*En el examen de forma, el Examinador de forma no realiza un examen profundo para verificar el contenido, claridad y comprensión de la descripción; es esencial sin embargo que el documento sea suficientemente legible*"¹ (énfasis fuera del texto). De hecho, el MAP establece respecto al Examen de Forma que dicho examen consiste en la verificación de: petitorio, Descripción, Reivindicaciones, Dibujos, Resumen, Poderes (si fuere el caso), Copia del contrato de acceso o de uso de conocimiento tradicionales (si fuere el caso), Certificado de depósito del material biológico (si fuere el caso). Documento de cesión de derechos del inventor al solicitante e Idioma.²

Por lo tanto, si bien, con el fin de facilitar el trámite proporcione voluntariamente un Capítulo Reivindicatorio Modificado en el que se modifica la reivindicación independiente presentada, considero que este requerimiento en esta etapa del trámite es injustificado y se extralimita según las disposiciones legales aplicables y por el contrario señalo que las características esenciales encaminadas a un uso o función de la invención expresadas en las

¹ Manual Andino de Patentes. ISBN-9978-43-855-6 Sección 5.2

² Manual Andino de Patentes. ISBN-9978-43-855-6 Sección 5, subsecciones 5.1 a 5.10



reivindicaciones no deben ser estudiadas durante el examen de forma y no le corresponde a LA UNIVERSIDAD pronunciarse sobre ello en esta etapa del trámite.

ii) Vale la pena resaltar además que LA UNIVERSIDAD no ha pedido formalmente que la SIC examine si la invención es patentable, tal como lo establece el Artículo 44 de la Decisión 486, el cual señala que "*Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono*". (teniendo presente que para modelo de utilidad son 3 meses).

En este sentido, dado que la solicitud no ha sido publicada y el solicitante tampoco ha solicitado que se realice el examen de patentabilidad, ni mucho menos se ha pagado la tasa para realizar dicho examen, respetuosamente considero que LA UNIVERSIDAD no debe pronunciarse sobre aspectos relacionados con la patentabilidad en respuesta al examen de forma, y por el contrario, sólo está en la obligación de responder a aquellas objeciones enmarcadas bajo el Artículo 38 de la Decisión 486.

5. Me permito presentar voluntariamente el set de 8 figuras indicando el número de a la cual pertenece cada figura. Cabe destacar que son las mismas figuras presentadas con el documento de prioridad radicado el 15 de diciembre de 2016, con absolutamente ningún cambio, solo que no se escribió, por omisión, el número de figura que representa cada una.

6. Por lo anterior, considero que las objeciones presentadas por el Examinador en su examen de forma han sido resueltas y por consiguiente solicito respetuosamente que el Despacho tenga por cumplidos los requisitos de forma.



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

con Acreditación
Institucional
de Alta Calidad
por **8** años

7. Por último, acogemos cordialmente la invitación que nos hace el Examinador de renunciar al término faltante.

Atentamente,

ENRIQUE ALBERTO QUINTANA LÓPEZ

C.C. No. 72.291.698 de Barranquilla

T.P. 191182 C.S. de la J.

Anexos: Capítulo reivindicatorio Modificado;
 Certificado de Existencia y Representación Legal;
 Poder otorgado a ENRIQUE ALBERTO QUINTANA LÓPEZ;
 Documento de cesión de derechos;
 Set de 8 figuras.

V.B. CRL / EL v.
V.B. Barrilla

Elaboró: David Leonardo Hurtado, Coordinador de Innovación

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

(Examen de Forma)

1. Sistema de módulos para mobiliario, que comprende:

Un primer módulo para mobiliario, donde el primer módulo para mobiliario comprende una superficie superior rectangular alargada, dos piezas de contacto con el piso de forma cilíndrica con cavidad tubular interior y dos piezas abatibles ubicadas en la superficie superior;

Un segundo módulo para mobiliario, donde el segundo módulo para mobiliario comprende una superficie superior rectangular alargada, dos piezas de contacto con el piso de forma cilíndrica con cavidad tubular interior y dos piezas abatibles ubicadas en la superficie superior, donde la altura de las dos piezas de contacto de contacto con el piso es mayor que las dos piezas de contacto con el piso del primer módulo de mobiliario y el diámetro de las dos piezas de contacto con el piso del segundo módulo para mobiliario es menor que el diámetro de las dos piezas de contacto con el piso del primer módulo para mobiliario, en donde una de las dos piezas de contacto con el piso del segundo módulo para mobiliario se incrusta dentro de la cavidad de una de las dos piezas de contacto con el piso del primer módulo, creando una interconexión entre el primer y segundo módulo para mobiliario con posibilidad de girar el primer o segundo módulo para mobiliario alrededor de dicha interconexión;

Un tercer módulo para mobiliario, donde el tercer módulo para mobiliario comprende una superficie superior rectangular alargada, dos piezas de contacto con el piso de forma cilíndrica con cavidad tubular interior y dos piezas abatibles ubicadas en la superficie superior, donde la altura de las dos piezas de contacto de contacto con el piso es mayor que las dos piezas de contacto con el piso del primer y segundo módulo para mobiliario y el diámetro de las dos piezas de contacto con el piso del tercer módulo para

mobiliario es menor que el diámetro de las dos piezas de contacto con el piso del primer y segundo módulo para mobiliario, en donde una de las dos piezas de contacto con el piso del tercer módulo para mobiliario se incrusta dentro de la cavidad de la pieza de contacto con el piso del segundo módulo que no se incrustó en la cavidad de la pieza de contacto con el piso del primer módulo, creando una interconexión entre el segundo y tercer módulo para mobiliario con posibilidad de girar el segundo o tercer módulo para mobiliario alrededor de dicha interconexión;

Un cuarto módulo para mobiliario, donde el cuarto módulo para mobiliario comprende una superficie superior rectangular alargada y dos piezas de contacto con el piso de forma cilíndrica, donde la altura de las dos piezas de contacto de contacto con el piso es mayor que las dos piezas de contacto con el piso del primer, segundo y tercer módulo para mobiliario y el diámetro de las dos piezas de contacto con el piso del cuarto módulo para mobiliario es menor que el diámetro de las dos piezas de contacto con el piso del primer, segundo y tercer módulo para mobiliario, este último módulo para mobiliario no tiene cavidades tubulares en sus piezas de contacto con el piso.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y
REPRESENTACIÓN LEGAL**

LA SUBDIRECTORA (E) DE INSPECCION Y VIGILANCIA DEL
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN
CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS POR EL
DECRETO 5012 DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN 22873 DE 2015

CERTIFICA:

RL-00005-2017

El/(la) PONTIFICA UNIVERSIDAD JAVERIANA (Código: 1701), con domicilio en BOGOTÁ D.C., es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 73 de 1933-12-12, expedido(a) por Ministerio de Gobierno.

El término de duración de la institución es indefinido.

La citada institución obtuvo reconocimiento institucional como Universidad mediante Decreto número 1297 del 30 de mayo de 1964, expedido por el Gobierno Nacional.

Mediante Resolución No.1320 del 12 de junio de 2003, expedida por el Ministerio de Educación Nacional le fue otorgada Acreditación Institucional.

Mediante Resolución 8038 del 06 de noviembre de 2008, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fue ratificada reforma estatutaria.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA - BOGOTÁ D.C. (Código 1701)

Nombre y Apellido	Documento de Identidad	Cargo	Acto Interno	Periodo	Fecha Inscripción
JORGE HUMBERTO PELAEZ PIEDRAHITA	CC 17158674 Bogotá D.C.	REP. LEGAL	comunicación 571 2014-01-13 PREFECTO DE LA CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA	Desde: 2014-02-28 Hasta: 2020-02-27	2014-03-11
JORGE HUMBERTO PELAEZ PIEDRAHITA	CC 17158674 Bogotá D.C.	RECTOR	comunicación 571 2014-01-13 PREFECTO DE LA CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA	Desde: 2014-02-28 Hasta: 2020-02-27	2014-03-11

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA - CALI (Código 1702)

Nombre y Apellido	Documento de Entidad	Cargo	Acto Interno	Periodo	Fecha Inscripción
LUIS FELIPE GOMEZ RESTREPO	CC 79152231 Bogotá	RECTOR	comunicación 088 2014-03-17 VICE-GRAN CANCELLER	Desde: 2014-03-25 Hasta: 2020-03-24	2014-08-29

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.



Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, ingrese a <https://vumen.mineducacion.gov.co/VUMEN/>, Consultar Certificado y digite el número de certificado.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 3 días del mes de Enero de 2017, por solicitud de PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, según radicado RL-2017-000043.

Atentamente,



MAGDA MENDEZ CORTES

Subdirectora de Inspección y Vigilancia (E)



**DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
FORMULARIO PARA OTORGAR PODER A ABOGADO
EN LOS TRÁMITES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

1. Datos del otorgante

☐

Persona Natural

☒

Persona Jurídica

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA – CALI

Nombre o denominación /Razón Social completa (En caso de que haya más de un solicitante, relaciónese en hoja adjunta)

LUIS FELIPE GÓMEZ RESTREPO C.C. 79.152.231

Nombre del representante

Tipo de empresa ☐ Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☒ NIT ☐ Otro Número 860.013.720-1

Nacionalidad/País de constitución	Dirección del otorgante	
COLOMBIA	calle 18 No 118-250	
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico

2. Datos del apoderado:

ENRIQUE ALBERTO QUINTANA LÓPEZ

C.C. 72.291.698

191182 C.S. de la J.

Apellidos y Nombre

Documento de identificación

Tarjeta profesional

Nacionalidad/País de constitución	Dirección del otorgante	
COLOMBIA	Calle 18 #118 - 250, Cali	
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
<u>innovacion@javerianacali.edu.co</u>		(2) 3218200

Mediante el presente documento, la persona indicada en el punto 1 de este documento nombra a la persona que se identifica en el punto 2 como apoderado para las actuaciones que se relacionan a continuación:

3. Actuaciones en cuestión:

Este poder concierne:

☐

Todas las solicitudes y/o registros actuales y futuros del otorgante.

☐

La(s) siguiente(s) solicitud(es) y/o registro(s):

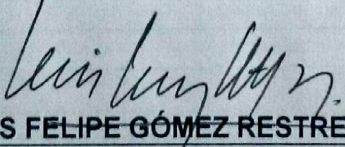
NÚMERO DE SOLICITUD O REGISTRO	NOMBRE
NC2016/0005393	MÓDULOS PARA MOBILIARIO, SISTEMA Y SU MÉTODO DE ARMADO Y APILAMIENTO

NOTA: Si el espacio anterior no es suficiente, por favor relacione las actuaciones en hoja anexa.

4. Alcance del poder:

- ☒ Confiero expresamente al apoderado todas las facultades legales para que represente mi(s) interés(es) en la(s) actuación(es) señalada(s) en el punto 3 de este documento, incluyendo:
- ☐ Desistir de la(s) solicitud(es) y de las demás actuaciones
 - ☐ Renunciar a los derechos del registro de signos distintivos o de nuevas creaciones
 - ☐ Transigir
 - ☐ Recibir
 - ☐ Conciliar

5. Firma


LUIS FELIPE GÓMEZ RESTREPO
 Nombre del Firmante


ENRIQUE ALBERTO QUINTANA LÓPEZ
 Firma

C.C 79.152.231

Tarjeta Profesional 191182 C.S. de la J.

DOCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS

Los suscritos:

JUAN PABLO GARCÍA CIFUENTES	C.C. 1.112.759.052
JUAN JOSÉ ORREGO DUQUE	C.C. 1.151.938.859
JOSÉ LUIS ARIZA CABRERA	C.C. 1.151.951.686
JUAN PABLO CASTAÑO VALENCIA	C.C. 1.107.063.705
JULIANA NEGRETE PADILLA	C.C. 1.143.840.473

Ceden a:

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

Universidad, identificada con NIT No. 890.399.010-6, domiciliada en la ciudad de Cali, Colombia;

Todos los derechos relacionados con la titularidad y explotación económica que en nuestra condición de inventores nos corresponden, incluyendo, pero sin limitar, aquellos derechos de Prioridad, título e interés para la presentación de solicitudes de protección y obtención de derechos de patente sin limitación territorial, realización de mejoras y cualquier otro derecho de contenido económico que recaiga sobre la invención denominada:

“MÓDULOS PARA MOBILIARIO, SISTEMA Y SU MÉTODO DE INTERCONEXIÓN Y APILAMIENTO”

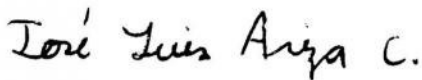
Dado en la ciudad de Cali, Colombia, el 15 de noviembre de 2016.



JUAN PABLO GARCÍA CIFUENTES
C.C. 1.112.759.052



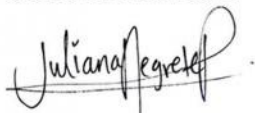
JUAN JOSÉ ORREGO DUQUE
C.C. 1.151.938.859



JOSÉ LUIS ARIZA CABRERA
C.C. 1.151.951.686



JUAN PABLO CASTAÑO VALENCIA
C.C. 1.107.063.705



JULIANA NEGRETE PADILLA
C.C. 1.143.840.473

SET DE 8 FIGURAS

(Examen de Forma)

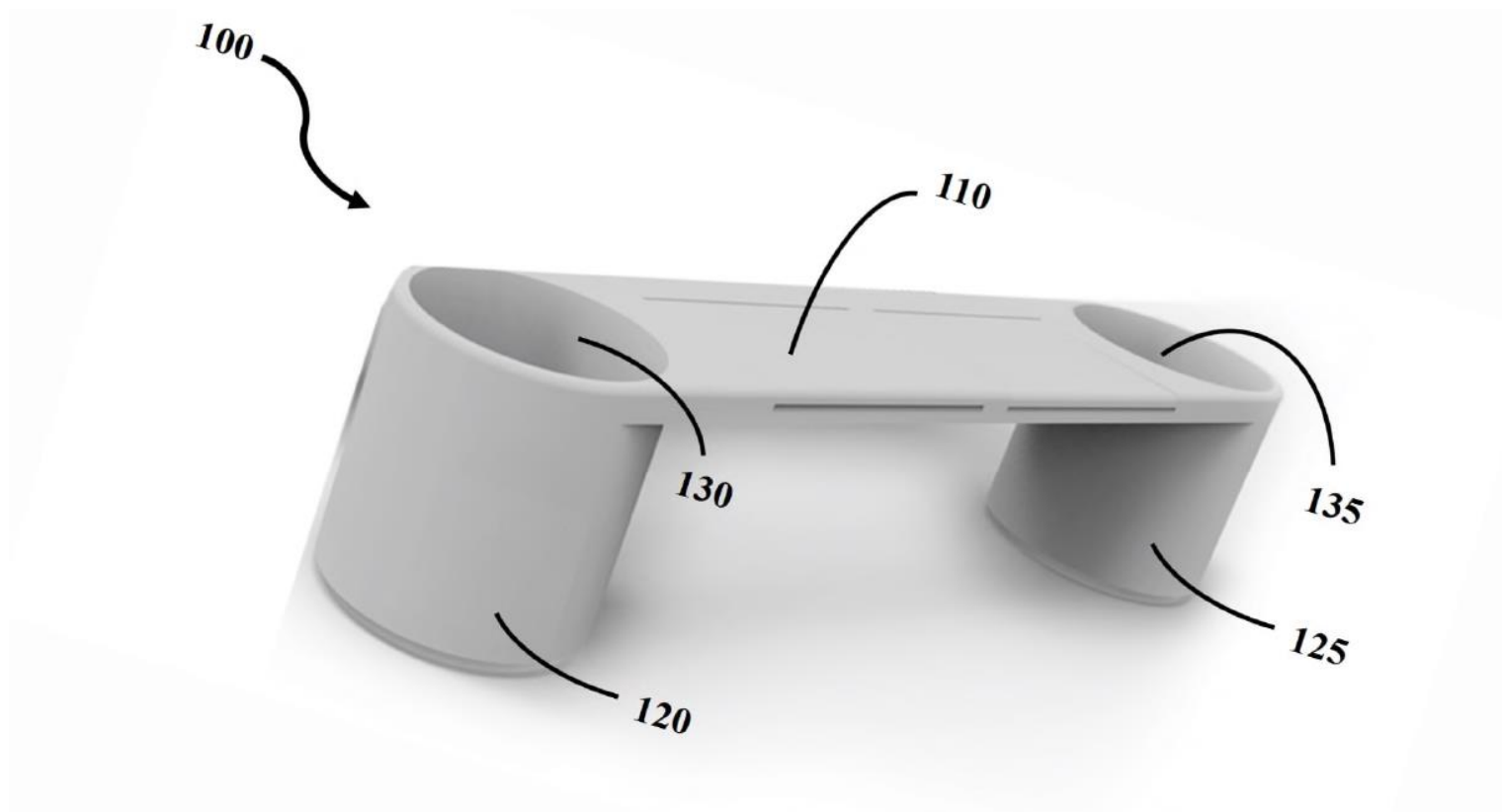


Fig. 1

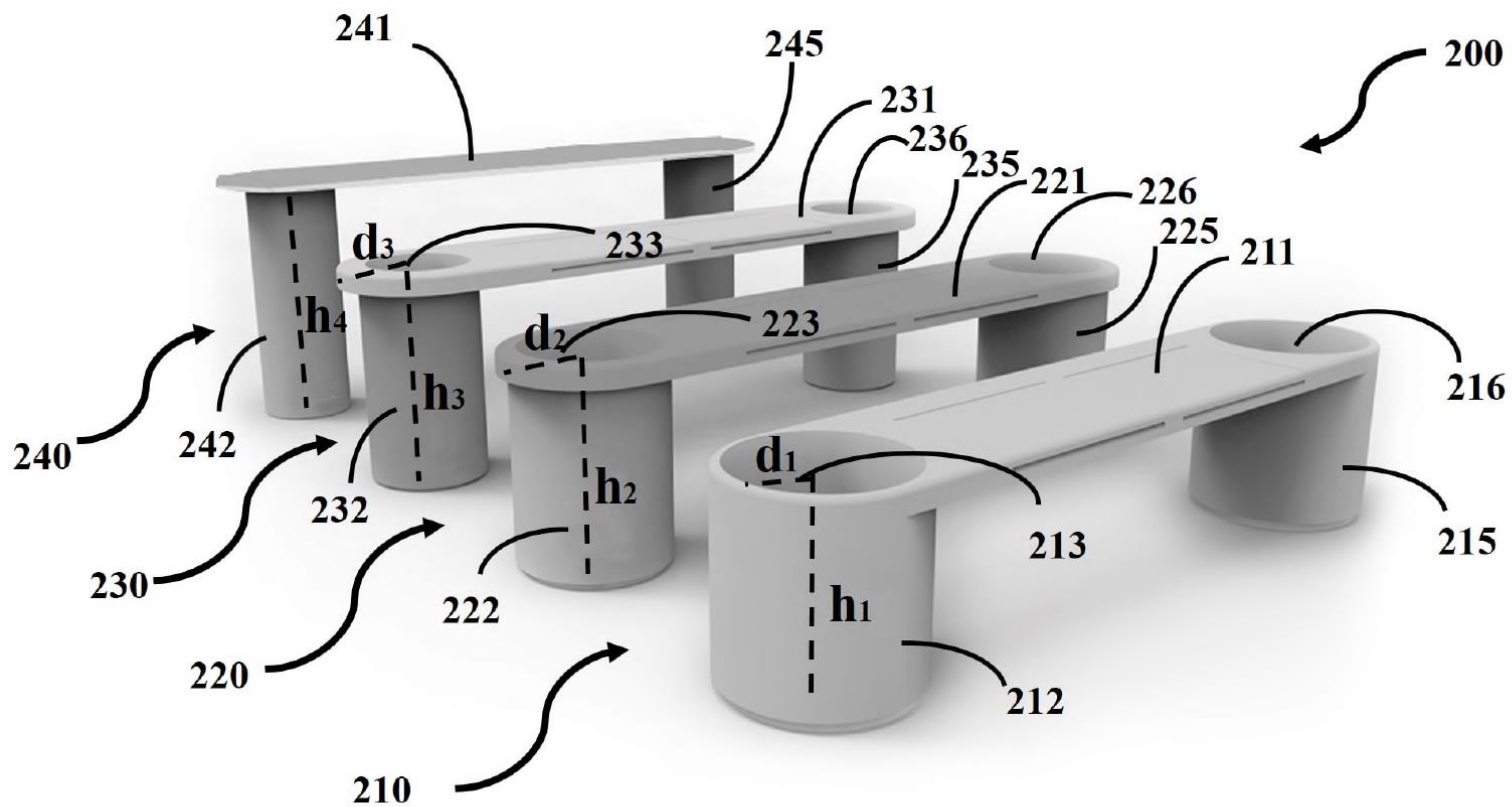


Fig. 2

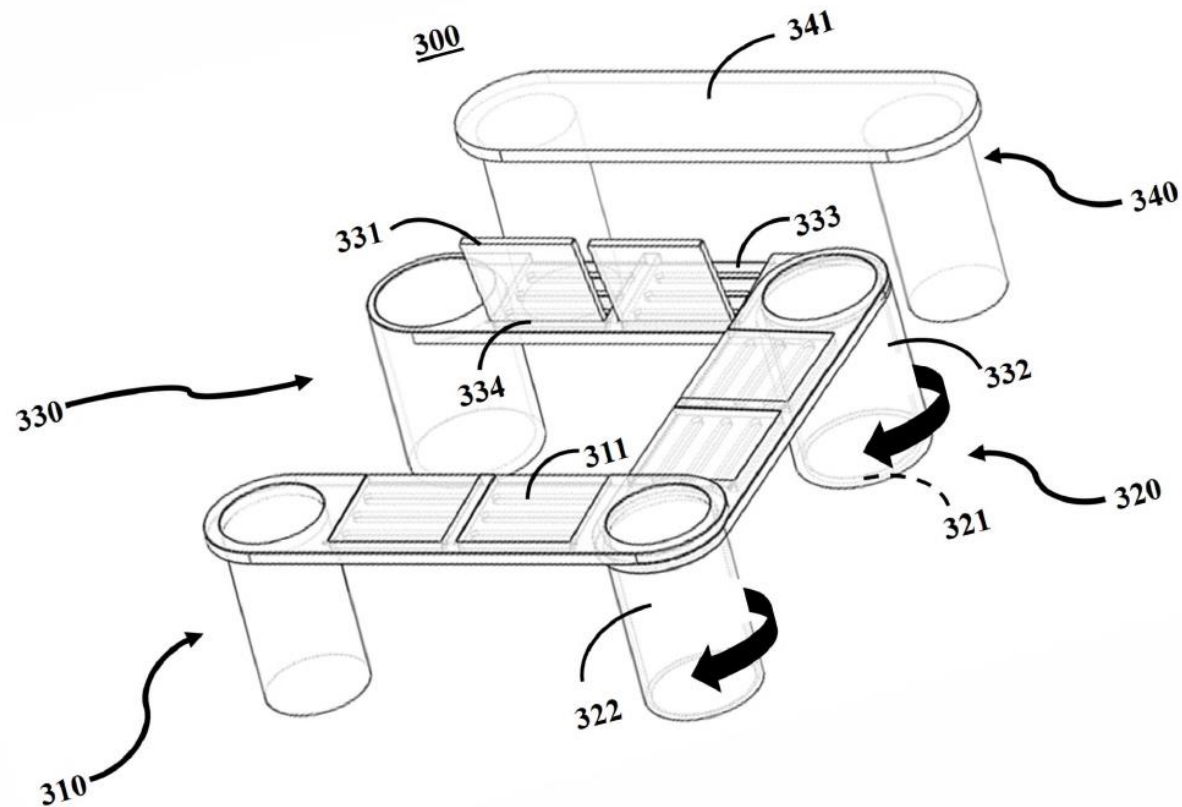


Fig. 3

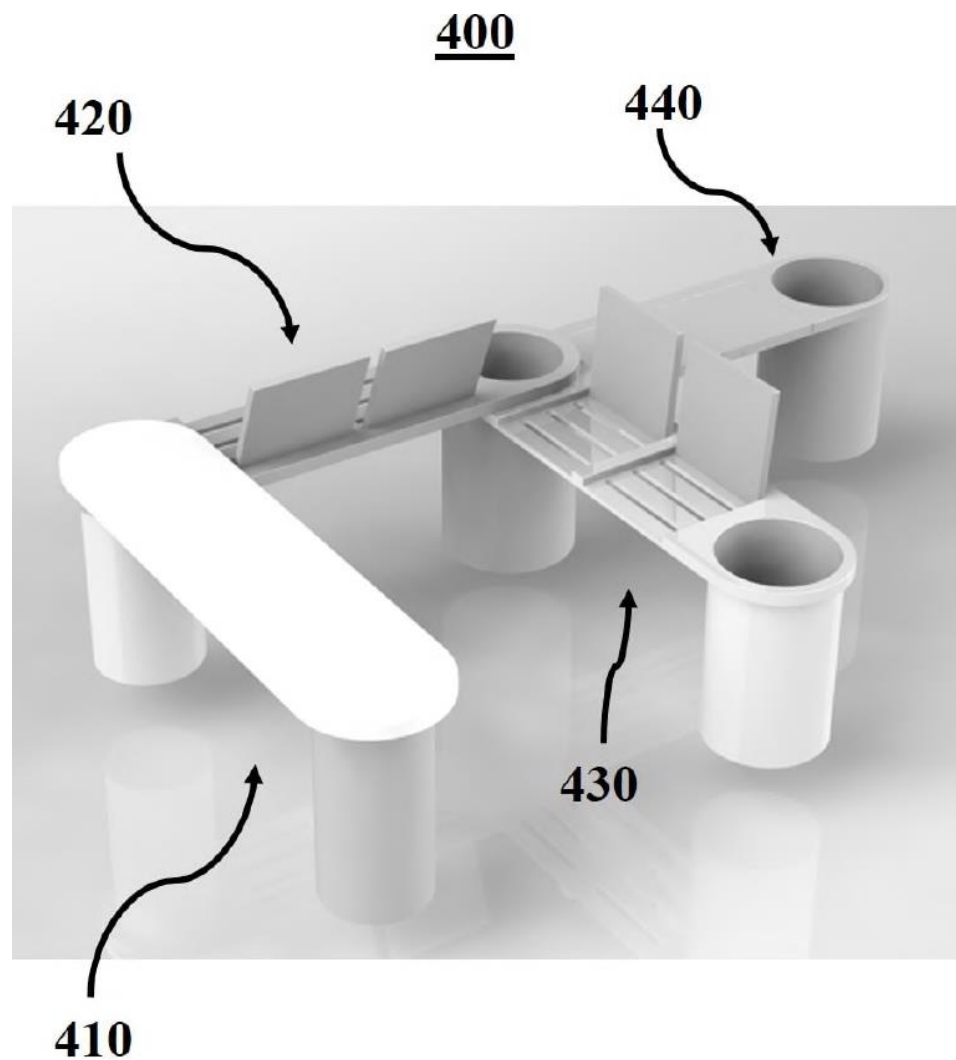


Fig. 4

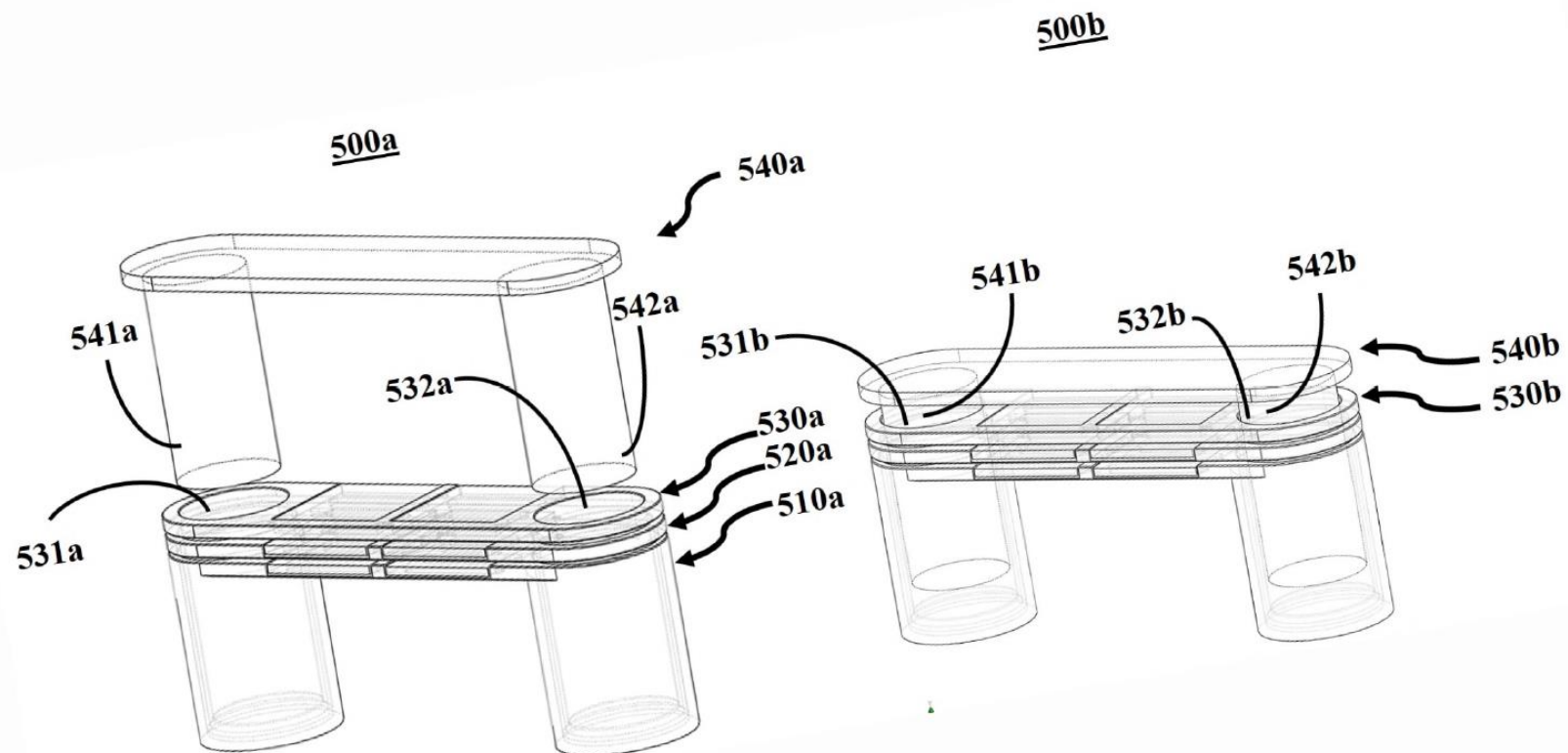


Fig. 5

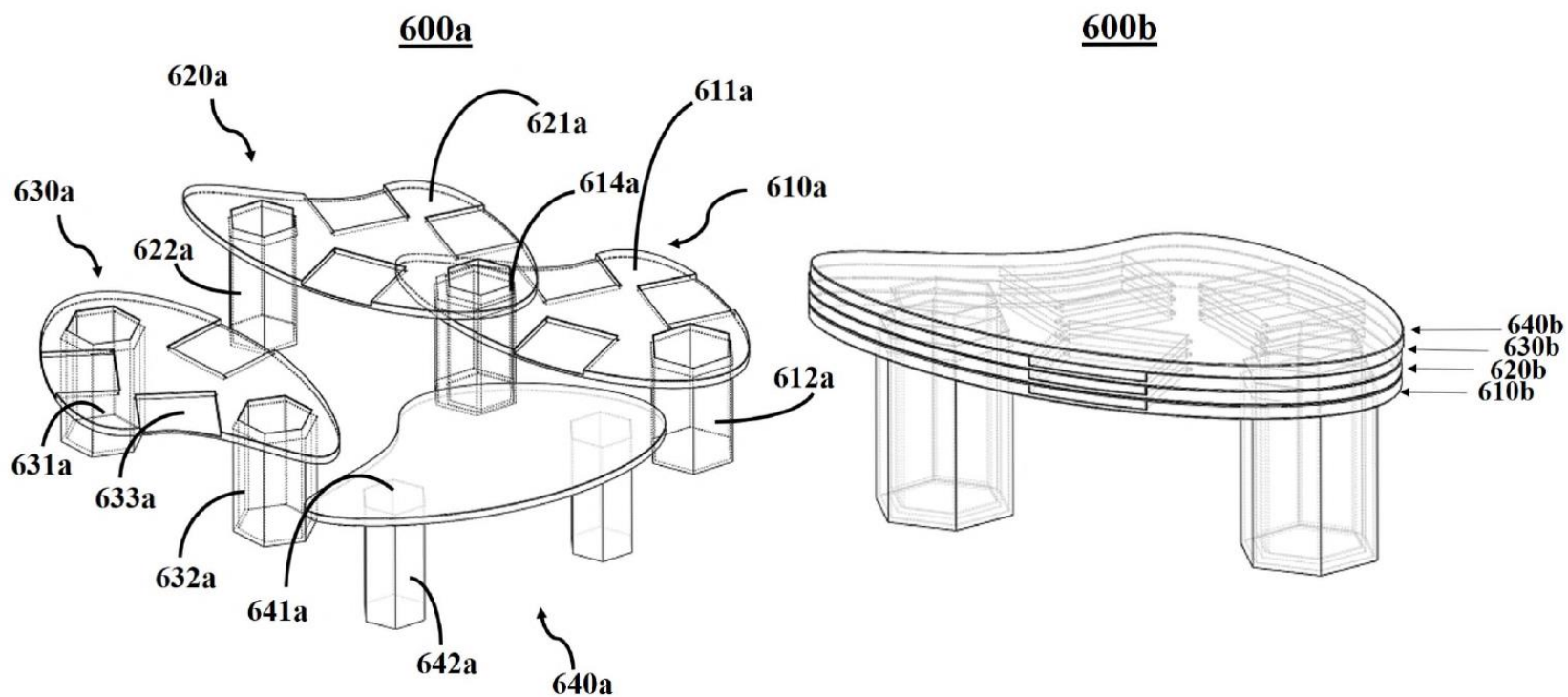


Fig. 6

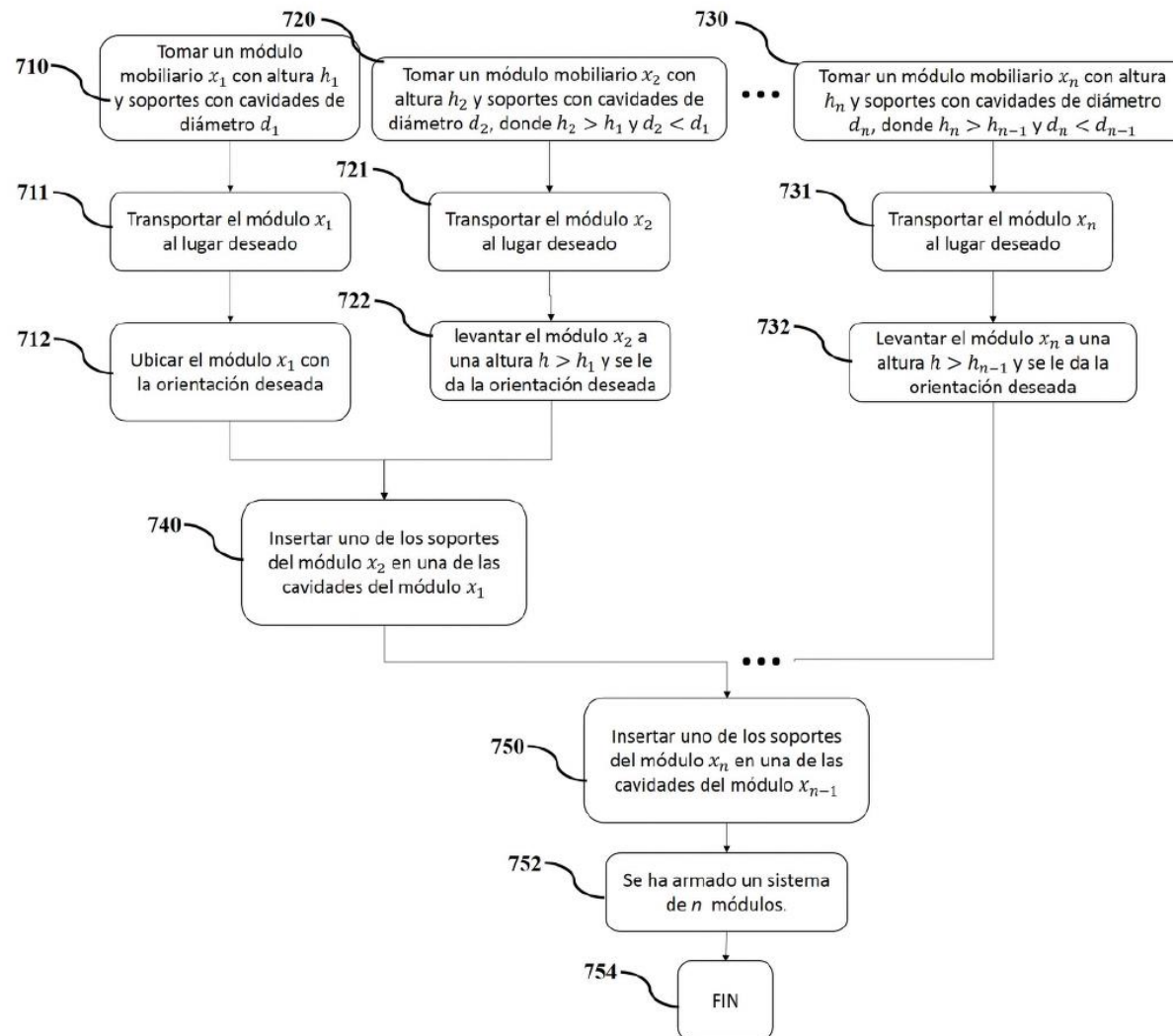


Fig. 7

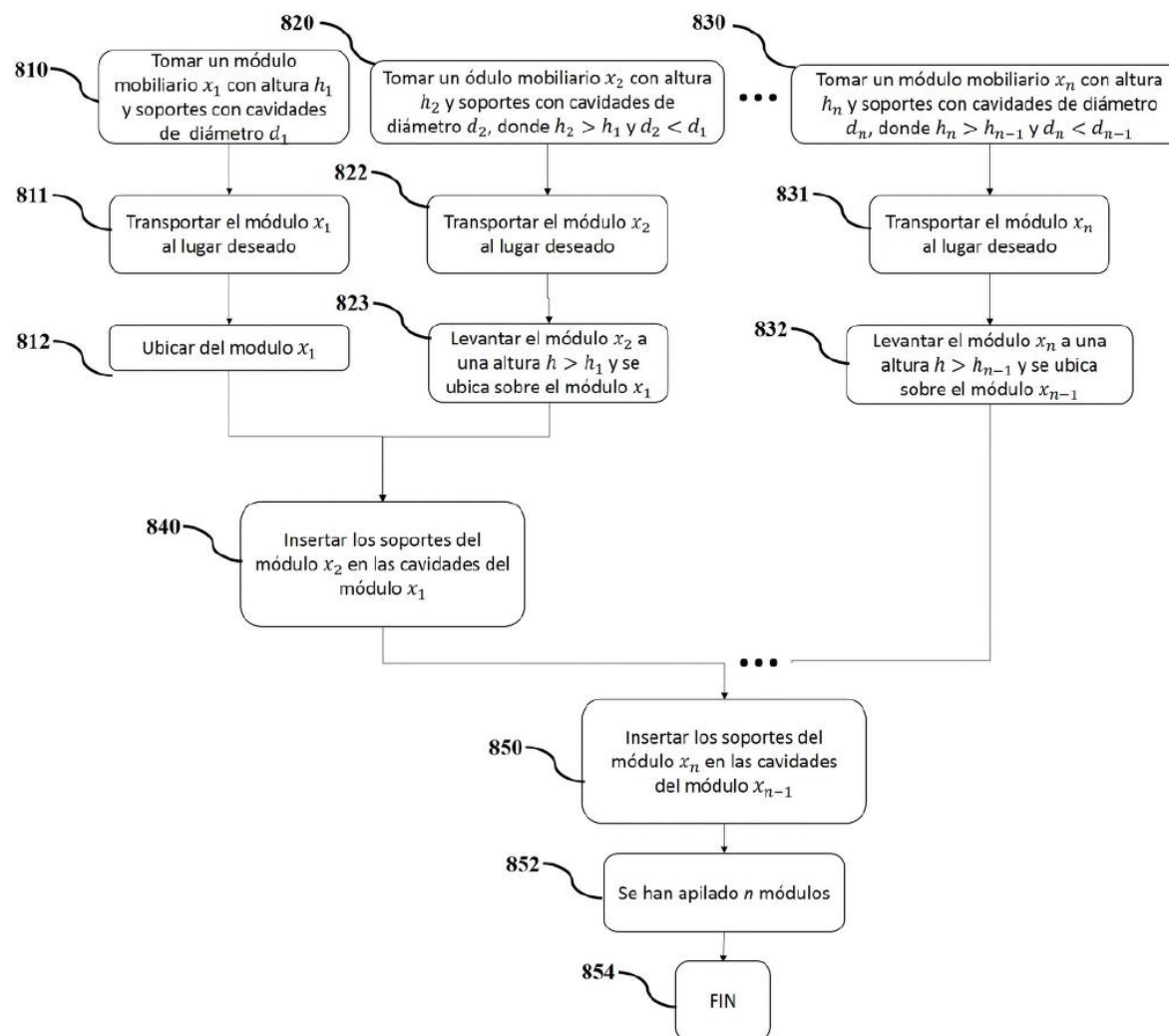


Fig. 8



República de Colombia

Página 1



Aa013525513

NOTARÍA VEINTISÉIS (26) DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA No. CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE (497) ----

FECHA: DOS (02) DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE (2014) ----

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL. ----

OTORGADO POR: ----

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

NIT. 860.013.720-1

A: ----

LUIS FELIPE GÓMEZ RESTREPO

C.C. 79.152.231

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA. ----

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los dos (02) ---- día(s) del mes de abril de dos mil catorce (2014), ante mí **MARTHA LUCIA LÓPEZ REINOSO, NOTARIA VEINTISÉIS (26) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL**, se otorgó escritura pública cuyo contenido es el siguiente: ----

"Compareció con minuta escrita: El Reverendo Padre **JORGE HUMBERTO PELAEZ PIEDRAHITA, S.J.** mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.158.674 que le fue expedida en Bogotá y manifestó: ----

PRIMERO: Que en el otorgamiento de este público instrumento obra en su calidad de Rector y por lo tanto como Representante Legal de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, con NIT 860.013.720-1, institución de educación superior no oficial, de utilidad común sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número setenta y tres (73) del doce (12) de Diciembre de mil novecientos treinta y tres (1.933), expedida por el Ministerio de Gobierno, con reconocimiento institucional como Universidad mediante el Decreto número mil doscientos noventa y siete (1.297) del treinta (30) de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro (1.964), según consta en la certificación expedida por la Subdirección de Vigilancia Administrativa de la Educación Superior del Viceministerio de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional – que se presenta para su protocolización. ----

SEGUNDO: Que obrando en su calidad ya expresada, confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente con las más irrestrictas facultades dispositivas y



64700.00

de administración al Reverendo Padre **LUIS FELIPE GOMEZ RESTREPO S.J.**, mayor de edad y vecino de Cali (Valle), identificado con la cédula de ciudadanía número No. 79.152.231 que le fue expedida en Bogotá, para que en nombre de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** celebre los siguientes actos y contratos, mientras ejerza las funciones de Rector de la Seccional Cali de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, siempre que se trate de actos relacionados directa o indirectamente con asuntos de dicha seccional. -----

- A/ Para que disponga y administre los bienes de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, los administre, recaude sus productos y celebre con relación a éstos y aquellos, toda clase de contratos de disposición o administración. -----
- B/ Para que exija, cobre y reciba cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adeuden a la mencionada Universidad, expida los recibos, paz y salvos y haga las cancelaciones correspondientes. -----
- C/ Para que exija y admita cauciones, reales o personales, para asegurar los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la misma Universidad. -----
- D/ Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la Universidad, admita a los deudores, en pago, bienes distintos de los que estén obligados a dar y para que remate tales bienes en juicio. -----
- E/ Para que venda o enajene a título oneroso los bienes de la Universidad, sean muebles o inmuebles, y que ésta tenga ya adquiridos o los adquiera en lo sucesivo, así como también para comprar, dar o tomar en arrendamiento o adquirir a cualquier otro título legal bienes para la Universidad. -----
- F/ Para que acepte con o sin beneficio de inventario las herencias que se defieran a la Universidad, para que las repudie y para que acepte o repudie los legados o donaciones que se le hagan. -----
- G/ Para que asegure las obligaciones actuales, a cargo de la Universidad o las que contraiga a nombre de ella, con hipoteca sobre los bienes inmuebles o con prenda sobre sus bienes muebles comprendiendo sus bienes presentes o futuros. -----
- H/ Para que otorgue en nombre de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, los títulos académicos y firme los diplomas correspondientes. -



República de Colombia

Página 3



Aa013525514

- I. Para que presida personalmente o a través de un delegado las ceremonias de grado y los demás actos oficiales de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD -JAVERIANA**, seccional Cali. _____
- J. Para que transija los pleitos, dudas o diferencias que ocurran relativas a los derechos y obligaciones de la Universidad. _____
- K. Para que someta a la decisión de tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo con la Ley, los pleitos, dudas o diferencias que ocurran, relativas a los derechos y obligaciones de la Universidad, y para que la represente en la sustanciación en juicio o juicios arbitrales respectivos. _____
- L. Para que tome dinero en mutuo con destino a la Universidad, para su sostenimiento, su obra u otros fines universitarios, para atender al cumplimiento de sus obligaciones de crédito, con facultad para estipular la cantidad, el tipo de interés, el plazo y demás condiciones. _____
- M. Para que constituya servidumbres activas o pasivas a favor o a cargo de los bienes inmuebles de la Universidad. _____
- N. Para que represente a la Universidad en las sociedades en que sea accionista o en cualquier persona jurídica de la cual forme parte para que lleve la voz y emita su voto en las respectivas asambleas, junta de socios o juntas directivas. _____
- O. Para que gire, ordene girar, endose, proteste, acepte y avale letras de cambio, pagarés, cheques, cartas de crédito y en general para que celebre el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y para que haga cualquier clase de negocios relacionados con títulos valores. _____
- P. Para que represente a la Universidad ante cualesquiera corporaciones, funcionarios, empleados de los órganos legislativo, ejecutivo, judicial y contencioso administrativo, en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que la Universidad tenga que intervenir, directa o indirectamente, sea como demandante o como demandado, o como coadyuvante de cualesquiera de las partes; sea para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones y para que desista de ellos. _____
- Q. Para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque sustituciones. _____

76700.00



Oscar Fernando Martínez Bustamante
Escribano del Encargo de Becerra C.C.

- R. Para que suscriba toda clase de contratos con entidades públicas o privadas.
- S. Y en general, para que asuma la representación y la personería de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, a quien represento y a la cual me he referido en todos los demás temas anteriores, siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen, y a que se refieren estos actos dispositivos y/o meramente de administración. En todo caso, de acuerdo con los dictados de los estatutos de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**. -----

TERCERO: El presente poder se regula por las normas del mandato, en virtud de las mismas el apoderado se ceñirá rigurosamente a los términos del presente poder y los actos cumplidos más allá de dichos límites obligaran exclusivamente al apoderado, por tanto en caso de extralimitación en el ejercicio de las facultades otorgadas mediante el mismo responderá personal y patrimonialmente por los daños y perjuicios causados a la Universidad y a terceros quien se obliga de manera personal y patrimonialmente de forma ilimitada. En todo caso el apoderado responderá hasta de la culpa leve en el cumplimiento del poder otorgado por medio de este instrumento. -----

CUARTO: Que el presente poder otorgado al Reverendo Padre **LUIS FELIPE GOMEZ RESTREPO S.J.**, deja sin efectos cualquier otro otorgado con anterioridad, con el mismo contenido. -----

(HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA ESCRITA)". -----

NOTA ESPECIAL: El (la, los, las) compareciente (s) declara (n) que la presente escritura pública ha sido elaborada a solicitud suya, que ha (n) verificado sus nombres completos; estados civiles; el número de documento de identidad; los documentos anexos; y, que debido a tal revisión, en el evento que en el instrumento existiere cualquier imprecisión, incorrección o inconsistencia, son de su cargo y responsabilidad y asumirá (n) el costo que su rectificación aclaración o corrección conlleve; que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas; que conoce (n) la ley y sabe (n) que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de el (los) interesado (s). -----

LEÍDO, el presente instrumento por los otorgantes, manifestaron su conformidad y asentimiento, firmándolo con el Notario que de todo lo anteriormente expuesto dio fe. -----



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y
REPRESENTACION LEGAL**

EL SUBDIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN
CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS POR EL
DECRETO 5012 DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN 7245 DE 2011

CERTIFICA:

RL-01172-2014

El/(la) PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA (Código: 1701), con domicilio en BOGOTÁ D.C., es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION número 73 de 1933-12-12, expedido(a) por MINISTERIO DE GOBIERNO..

Que el término de duración de la institución es indefinido.

Que la citada institución obtuvo reconocimiento institucional como Universidad mediante Decreto número 1297 del 30 de mayo de 1964, expedido por el Gobierno Nacional.

Que mediante Resolución No.1320 del 12 de junio de 2003, expedida por el Ministerio de Educación Nacional le fue otorgada Acreditación Institucional.

Que mediante Resolución 8038 del 06 de noviembre de 2008, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fue ratificada reforma estatutaria.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA - BOGOTÁ D.C. (Código 1701)

Nombre y Apellido	Documento de Identidad	Cargo	Acto Interno	Periodo	Fecha Inscripción
JORGE HUMBERTO PELAEZ PIEDRAHITA	CC 17158674 Bogotá D.C.	RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL	comunicación 672 2014-01-13 PREFECTO DE LA CONGREGACION PARA LA EDUCACION CATOLICA	Desde: 2014-02-28 Hasta: 2020-02-27	2014-03-11

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

De conformidad con lo establecido por la Ley 962 de 2005, los actos de registro aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

El presente documento electrónico no tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 1747 de 2000 y las demás normas que los complementan, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, ingrese a <https://vumen.mineducacion.gov.co/VUMEN/>, Consultar Certificado y digite el número de radicado.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 18 días del mes de Marzo de 2014, por solicitud de PONTIFICIA

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C. Colombia
Conmutador: (057) (1) 222 2800 - Fax (057) (1) 222 4953
www.mineducacion.gov.co



Call 13674528

papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia





MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

UNIVERSIDAD JAVERIANA, según radicado RE-2014-001403.

Atentamente,

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
Subdirector de Inspección y Vigilancia

EN BLANCO
NOTARIA VEINTISEIS



Calle 14 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C. Colombia
Commutador: (057) (1) 222 2800 - Fax (057) (1) 222 4953
www.mineduccion.gov.co



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

ACTA DE POSESION N° 992

En Bogotá el día 28 de febrero de 2014

JORGE HUMBERTO PELAEZ PIEDRAHITA, S.J.

(C.C. N° 17158674 de Bogotá)

tomó posesión en la Secretaría General del cargo de
Rector de la Pontificia Universidad Javeriana,

y manifestó que en el ejercicio de sus funciones guardará lealtad a la Universidad,
cumplirá fielmente y hará cumplir, en lo que le corresponda, sus Estatutos y
Reglamentos, y se guiará por los principios que la inspiran.

constancia de lo anterior firma:

Jorge H. Pelaez Piedrahita S.J.

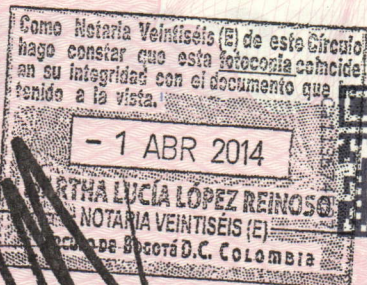
La presente posesión se hace previo nombramiento fechado
el día 27 de enero de 2014, radicado bajo el

número COL 14/02 y suscrito por **P. ADOLFO NICOLAS, S.J.**

Superior General de la Compañía de Jesús y
Gran Canciller de la PUJ

[Firma]
Secretario General

Ejerció el cargo hasta el día de de



Impel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Oscar Fernando Martínez Bustamante
Notario del Circuito de Bogotá D.C.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

ACTA DE POSESION No. 223

En Cali el día 25 de marzo de 2014

LUIS FELIPE GOMEZ RESTREPO S.J.

(C.C. No. 79.152.231 de Bogotá)

Tomó posesión ante el Secretario General del cargo de

Rector de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali,

y manifestó que en el ejercicio de sus funciones guardará lealtad a la Universidad, cumplirá fielmente y hará cumplir, en lo que le corresponda, sus Estatutos y Reglamentos, y se guiará por los principios que la inspiran.

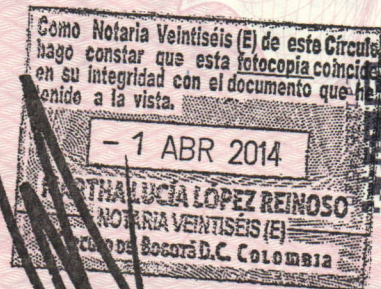
En constancia de lo anterior firman:

Luis Felipe Gomez Restrepo
El Posesionado

Francisco de Roux
Secretario General de la Seccional

La presente posesión se hace previo nombramiento fechado el día 17 de marzo de 2014, radicado bajo el número: 2014/088/Prov. y suscrito por el P. Francisco de Roux Rengifo S.J. Provincial de la Compañía de Jesús en Colombia y Vice Gran Canciller de la Universidad.

Ejerció el cargo hasta el día _____ de _____ de _____



República de Colombia

Impul notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



76400

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



República de Colombia

Página 5



Aa013525515

NOTA: El Notario 26 del Círculo de Bogotá, autoriza al(los) representante(s) legal(es) de la(s) entidad(es) para firmar la presente escritura en su despacho, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 2148 de 1.983.

DERECHOS NOTARIALES: RESOLUCIÓN 88 DE 2014: \$ 47.300

I.V.A. \$13.808

RECAUDOS SUPERNOTARIADO: \$ 4.600

FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO: \$ 4.600

En la elaboración de este instrumento, se emplearon las hojas de papel notarial números: Aa013525513 / Aa013525514 / Aa013525515



Jorge Humberto Pelaez Piedrahita S.J.
JORGE HUMBERTO PELAEZ PIEDRAHITA S.J.

C.C. No.

DIRECCION:

TELEFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

Quien obra en calidad de Rector y representante Legal de la "PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA"

16400.00



MARTHA LUCIA LOPEZ REINOSO

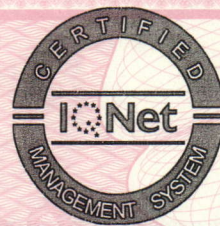
NOTARIA VEINTISÉIS (26) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Radicó	Digitó:	Revisó	2da Revisión	Toma de Firma	Liquidó
Clara Bermudez	Dora Ceballos T-596- DCE	GABRIEL MORALES	GABRIEL MORALES	AURA DEL ROSARIO	manuel reyes

EN BLANCO
NOTARIA VENTISEIS
ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO No. 806
COMO NOTARIO VEINTISÉIS (26) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.



CERTIFICO:

Que mediante escritura pública número **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE (497)** de fecha **dos (02) de abril de dos mil catorce (2014)**, otorgada en esta Notaría, compareció el señor **JORGE HUMBERTO PELÁEZ PIEDRAHITA, S.J.**, identificado con cédula de ciudadanía número **17.158.674 DE BOGOTÁ**, quien obra en calidad de Rector y representante legal de la **"PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA"** con NIT 860.013.720-1, institución de educación superior no oficial, y confirió poder general al señor **LUIS FELIPE GÓMEZ RESTREPO, S.J.**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.152.231 DE BOGOTÁ**. Las facultades del apoderado son las que aparecen en el citado instrumento, el cual debe acompañarse a la presente certificación. Dicho poder no tiene nota de revocación.

Para constancia firmo a los **dos (02) días del mes de junio de dos mil quince (2015)**, a las **13:41 a.m.**, con destino a: **INTERESADO**.

ÓSCAR FERNANDO MARTÍNEZ BUSTAMANTE
NOTARIO VEINTISÉIS (26) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Impresión notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

26 Notaría



CERTIFICADO No. 52



COMO NOTARIA VEINTISEÍS (26) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.

CERTIFICO:

Que mediante Escritura Pública número **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE (497)** de fecha **dos (02) de Abril de dos mil catorce (2014)**, otorgada en esta Notaría, compareció: El señor **JORGE HUMBERTO PELÁEZ PIEDRAHITA, S.J.**, identificado con cédula de ciudadanía número **17.158.674 DE BOGOTÁ**, quien obra en calidad de Rector y Representante Legal de la **"PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA"** con NIT número 860.013.720-1, institución de Educación Superior no oficial y confirió poder general amplio y suficiente al señor **LUIS FELIPE GÓMEZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.152.231 DE BOGOTÁ**. Las facultades del apoderado son las que aparecen en el citado instrumento, el cual debe acompañarse a la presente certificación. Dicho poder no tiene nota de revocación.

Para constancia firmo a los **DOS (02) DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, A LAS **08:52 HORAS**, con destino: **INTERESADO**.

MARTHA LUCILA LOPEZ REINOSO
NOTARIA VEINTISEÍS (26) ENCARGADA
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C



Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

24/11/2016

0532M5M11K11C